



## JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal – Restitución de inmueble arrendado
<b>Demandante</b>	David Gerardo Cuartas Betancurt, Carlos Andrés Cuartas Betancurt y Laura Alejandra Cabrera Cuartas
<b>Demandado</b>	Inversiones Isaza S.A.
<b>Litisconsortes</b>	Carlos Mario Giraldo Arismendy, Duvautos Servicio Automotriz S.A.S., Supermotos de Medellín S.A.S., Sumicar S.A.S. e Corporación Génesis Ips.
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2019 00399</b> 00
<b>Actuación</b>	Pone en conocimiento de las partes escritos y pruebas

Se incorpora al expediente, el memorial allegado por el abogado principal de la parte demandante Jaime Alberto Arrubla Paucar, mediante el cual se pronuncia frente a las manifestaciones efectuadas por el demandado Norman de Jesús Isaza Isaza, en interrogatorio de parte realizado en audiencia del pasado 01 de julio de 2021.

Con dicho escrito aporta una serie de documentos con el fin de acreditar sus dichos, los que se ponen en conocimiento de las partes, para lo pertinente. (Archivo 66 Memorial Demandante Cuaderno1).

Igualmente, se incorpora se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por la parte demandada, en el que aporta y se pronuncia en relación con pruebas decretadas en la audiencia inicial, a saber, contratos subarrendamiento celebrados con la COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA LTDA., FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S., y la empresa social del Estado HOSPITAL LA MARÍA, dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial del 01 de julio de 2021. (67 Memorial Demandado).

En dicho escrito igualmente, realiza una serie de manifestaciones y aporta prueba documental con la finalidad de acreditar *que la declaración rendida por el señor Norman Isaza, se ajusta a la realidad de los hechos por lo que no configura falso testimonio.*

Ambos escritos en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA BOTERO MOLINA  
LA JUEZ**

-JB-

**Firmado Por:**

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA  
JUEZ  
JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cd87f90733a0aa0adf3af8bee105a8358b56caf318d010be6ca292f227f6d8**  
Documento generado en 28/07/2021 07:26:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**